

ORDENANZA N°: 121

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Nora del Valle Baldassa, Argentina, nacida el 3 de diciembre de 1959, M.I N° 13.426.454, C.U.I.L N° 27-13426454-9, casada en primeras nupcias con el Sr. Raúl José Bertolone, M.I N° 12.783.823, con domicilio en calle 9 de Julio N° 251, de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie formada por parte del lote veintidós, ubicado al Sud-Oeste del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Matricula N° 2352 don Roberto Seguí e inscripto bajo el N° 39.427 del Protocolo de Planos y N° 64.271 del Protocolo de Planillas, con fecha 11/09/67, se designa como LOTE ONCE de la MANZANA a y mide diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle pública, a contar desde los cincuenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros hacia el Nor-Oeste, de la esquina Sud de su manzana, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS y linda al Sud-Oeste, con calle pública, al Nor-Oeste, Nor-Este y Sud-Este, con los lotes doce, veintiséis y diez, respectivamente, todos de la misma manzana. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el número

30-06-1524698/4, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 27 Mza. Oficial d P 28 Lote 11. Inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.271.372.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Srta. María Gracia Bertolone, M.I N° 33.171.071, C.U.I.L N° 27-33171071-2, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 259, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE y a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 28 de Octubre de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /